

Miércoles, 28 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de una plaza de Formador/a para la impartición de un programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la mancomunidad Riberos del Tajo.

El Presidente de la Mancomunidad Riberos del Tajo, con fecha 26 de octubre de 2026, ha dictado Resolución por la que acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal para la contratación de un/a formador/a para la impartición de un programa de aprendizaje a lo largo de la vida, pudiendo presentar los interesados sus solicitudes en los términos en que figuran en el expediente, encontrándose publicado el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo:

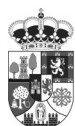
<https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica esta Mancomunidad y anuncio del mismo en el BOP, siendo la fecha de publicación del anuncio en el BOP la que servirá para el cómputo de plazo de presentación de instancias.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

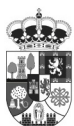
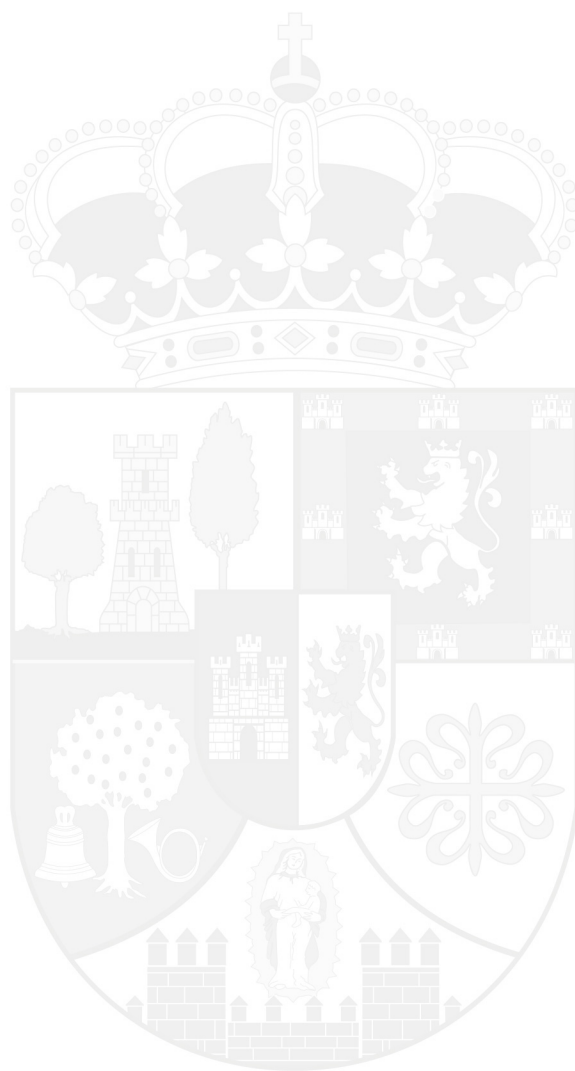
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañaveral, 27 de octubre de 2026
Mario Cerro Fernández



Miércoles, 28 de octubre de 2026

PRESIDENTE



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, PARA LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de formador/a para la impartición de un programa de aprendizaje a lo largo de la vida en la Mancomunidad Riberos del Tajo durante el curso 2026/2027, mediante el sistema de concurso-oposición.

El/la profesional contratado/a deberá desarrollar su trabajo en el municipio de Serradilla, donde se impartirá el programa.

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones:

- Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027, Modalidad A.
- Resolución de 22 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027. Modalidad A.

La oferta formativa a impartir es un programa P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Estos programas están financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará por el periodo de desarrollo del citado programa, comprendido entre la fecha de contratación y el 30 de junio de 2027, y será a jornada parcial con 8 horas lectivas semanales, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, según necesidades del servicio.

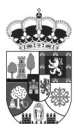
Se establece el periodo de prueba de un mes.

El importe de la subvención destinada a costes de personal será de 2.550,00 €, en cuya cantidad se incluyen los costes salariales del formador/a contratado/a y los gastos de seguridad social empresarial.

Cód. Verificación: A04132026-111144-RDOP-74527CL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Los formadores deben estar en posesión de la titulación de maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

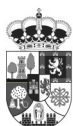
f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

C/Real, 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: A041320F5F1H4R4OP174E27CL
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Comprometerse a la aceptación de las directrices pedagógicas ofrecidas por el CEPA PLASENCIA

i) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

CUARTA. Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones del formador/a contratado estarán dirigidas a la preparación, programación, desarrollo y justificación pedagógica del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida especificado en la base primera.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro de la Sede Electrónica esta Mancomunidad, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>.

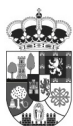
La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia DNI
- Tarjeta de demanda de empleo o acreditación de encontrarse en situación de mejora de empleo
- Titulación o titulaciones requeridas para el acceso al puesto de trabajo según la Base Tercera.
- Proyecto pedagógico de trabajo, estableciendo como mínimo el contexto sociocultural y laboral donde se desarrollarán los programas.

Cód. Verificación: A0413205E JH4H4OP1 7457CL
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



C/Real, 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

- Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar, además:

- Currículo vital completo y acreditativo, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, copias de los títulos y méritos que se aleguen y certificaciones que se aporten de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

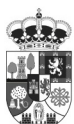
El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/A: Personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público, ya sea personal

C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: A04L3206F JH4R4OP1 7457CL
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

funcionario de carrera o en su defecto personal laboral fijo y su suplente.

VOCALES: Un vocal nombrado entre el personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público, ya sea personal funcionario de carrera o en su defecto personal laboral fijo y sus suplentes.

Un representante designado por la Junta de Extremadura y su suplente.

Un representante designado por un colegio público de la Mancomunidad y su suplente.

SECRETARIO/A: Secretario de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración o personal de la Mancomunidad en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

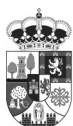
OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: A0413206F-11H4-R4OP-74E27CL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y aptitud que tendrán carácter obligatorio para todos los/as aspirantes y será eliminatoria. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/ras para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos/as en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio de la oposición, tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superarlo para pasar a la fase de concurso.

Consta de la presentación del proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir y de la defensa pública del mismo, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante. Se calificará de 0 a 4 puntos, con las siguientes puntuaciones parciales:

- Por estructura y contenido: hasta 2,00 puntos.
- Por defensa pública del Proyecto pedagógico: hasta 2,00 puntos.

Es necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 2 puntos en esta fase.

A) Redacción- Presentación de la Memoria-Proyecto.

Junto con la solicitud, se presentará una Memoria-Proyecto sobre las actividades a desarrollar. A modo orientativo, el contenido de la memoria tratará al menos los siguientes puntos:

- Breve descripción del contexto sociocultural y laboral de la Mancomunidad Riberos del Tajo.
- Funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.
- Metodología a seguir en el desarrollo de las actividades dentro del puesto de trabajo.
- La Memoria-Proyecto tendrá un máximo de 15 páginas, escritas por una sola cara con la letra Arial n° 12.

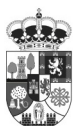
B) Defensa de la Memoria-Proyecto.

El/la aspirante deberá exponerla oralmente ante el Tribunal en el tiempo máximo de 10 minutos,

C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Cód. Verificación: A04L3206F JNHA R4OP1 7457CUL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

pudiendo el Tribunal, una vez finalizada la exposición oral, realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto y con las funciones inherentes a la plaza.

El Tribunal valorará la claridad, concreción y grado de conocimiento en la exposición y, en su caso, en las preguntas realizadas por el Tribunal.

Una vez concluida la fase oposición, se procederá a la baremación de méritos.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Se valorarán como méritos la situación laboral, la experiencia docente, la formación y especialización profesional.

Se tendrá en cuenta el baremo de méritos establecido en el Anexo III.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas, presentación y defensa del proyecto pedagógico, formación y especialización profesional. Si persistiese en el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

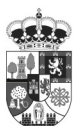
El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los aspirantes se podrá proceder al

Cód. Verificación: A04L3206F JNHA R4OP 7457GL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

llamamiento del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

-Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo. Delegado de Protección de Datos. 927300400 secretaria@riberosdeltajo.es Calle Real 62 2 A 10820 Cañaveral (Cáceres)

b) Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

c) Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

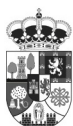
e) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la

C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Cód. Verificación: A04L320FE JH4R4OP 7457CJL
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participen.

UNDÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En Cañaveral en la fecha indicada en el informe de firma al margen.

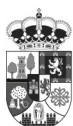


EL PRESIDENTE,
Mario Cerro Fernández

Cód. Verificación: A0413205E JH4H4QPL 74E57CL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a. _____, con DNI n^o
_____, y domicilio a efectos de notificación en
_____, y Tlfs de
contacto _____ y correo electrónico a efecto de
notificaciones _____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria para la contratación de una plaza de formador/a para impartir un programa de aprendizaje a lo largo de la vida, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO. Que adjunta la siguiente documentación:

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de las actuaciones relacionadas con la presente convocatoria.

QUINTO.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud

Por todo ello, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2026

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

C/Real,62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 – administracion@riberosdelatajo.es – www.riberosdelatajo.es

Cód. Verificación: A0413206F-11H4-R4OP-74E27CL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/Dª con D.N.I. núm., en calidad de solicitante para participar en la convocatoria para la contratación de un/a formador/a para impartir un programa de aprendizaje a lo largo de la vida de la Mancomunidad Riberos del Tajo, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO:

Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero.- Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo.

Cuarto.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Sexto.- Comprometerme a la aceptación de las directrices pedagógicas ofrecidas por el CEPA PLASENCIA

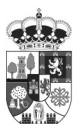
Séptimo.- Autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

En....., a..... de de 2026.

Fdo.:.....

C/Real 62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdelatajo.es - www.riberosdelatajo.es

Cód. Verificación: A0413206F-11H4-R4OP-74E27CL
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Miércoles, 28 de octubre de 2026



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO III. BAREMO DE MÉRITOS

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
I. Situación laboral		1,00	Vida laboral
a. Ser demandante del primer empleo	1,00		
b. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
II. Experiencia docente		2,00	Copia de contratos y/ certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida laboral
a. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
b. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizada en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
c. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional			
a. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente del alegado para acceder a la convocatoria	1,00		Copia del Título administrativo.
b. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Copia del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
i. De 20 a 50 horas	0,25		
ii. De 51 a 100 horas	0,50		
iii. Más de 100 horas	1,00		
c. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad		1,00	Copia del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
i. De 20 a 50 horas	0,25		
ii. De 51 a 100 horas	0,50		
iii. Más de 100 horas	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico		4,00	
a. Por estructura y contenido	2,00		
b. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Cód. Verificación: A0413206F-11H4-R4OP-74E2TCL
Verificación: https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 12 de 12



C/Real,62, 2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)
Tel: 927 300 400 - administracion@riberosdeltajo.es - www.riberosdeltajo.es

